

ACUERDO No.040 DE 2019
(09 de mayo)

“Por el cual se aprueba la homologación de una asignatura cursada en el Programa de Medicina durante el período 2016-1, a un estudiante del Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana para el período académico 2019-1”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Acuerdo No.049 de 2004 Manual de Convivencia, emanado del Consejo Superior y de conformidad con el Acta de Consejo de Facultad No.019 del 08 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Facultad de Salud en sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2019 y como consta en Acta No.019 de la misma fecha, avaló la solicitud de homologación contenida en el Memorando No.072 del 24 de abril de 2019 del Presidente del Comité de Currículo del Programa de Medicina, donde recomendaban la homologación de una asignatura vista en el Programa de Medicina durante el período académico 2016-1, con una asignatura del mismo Programa de Medicina para el período 2019-1, a la estudiante MANUELA LOZANO GARRIDO, Código 20151133261.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar la siguiente asignatura cursada en el Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana en el período 2016-1, a la estudiante **MANUELA LOZANO GARRIDO**, con código estudiantil 20151133261.

ASIGNATURA VISTA EN EL PROGRAMA DE MEDICINA EN EL PERÍODO 2016-1 – UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	NOTA	ASIGNATURA PROGRAMA DE MEDICINA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA-PERÍODO 2019-1
Electiva Institucional I (Comunicación Lingüística)	4.5	Comunicación y Lingüística

CONTINUACIÓN ACUERDO NO.040 DE 2019-CONSEJO FACULTAD SALUD PAG.2

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición y/o en Subsidio de Apelación, que deberán interponerse ante el Consejo de Facultad de Salud en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma; el recurso de Apelación será resuelto por el Consejo Académico. En concordancia con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

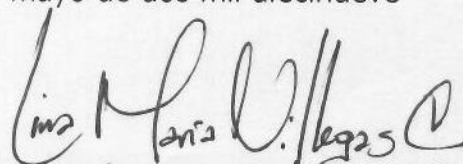
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).



JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.
Presidente



LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Jefatura Programa de Medicina y Archivo.